



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 693 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 02 SET. 2014

VISTO:

El Memorando N° 610-2014-GRAP/11/GRDS de fecha 24 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus modificatorias se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley N° 26842 Ley General de Salud es un derecho fundamental, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Reglamento de la ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 013-2002-SA, el MINSA es el ente rector del Sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural. Decreto Supremo N° 011 -2012-ED que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044 y convenio N° 004-2008 MINSA- Convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación - 31 de marzo del 2008 y su adenda del 07 de julio de 2011;

Que, conforme a la R.M. N° 201-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2013MINEDUA/MGP-DIGEDIE, establece que las normas y orientaciones para la cogestión del servicio alimentario de PNAE Qali Warma D.S. N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional Incluir para Crecer, el mismo que busca que todos los sectores y niveles de gobierno orienten sus acciones articuladamente a favor de la reducción de brechas en la Población en Proceso de Desarrollo e Inclusión (PEPDI), la cual suma alrededor de cinco millones de peruanos en situación de pobreza y vulnerabilidad. En esta Estrategia Nacional se describe el rol rector del MIDIS en los aspectos relacionados con la focalización, articulación y evaluación de la política en materia de desarrollo e inclusión social. Ley N° 30061 Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y en especial de las instituciones educativas públicas del ámbito de programa Nacional Alimentación Escolar Qaly Warma y los incorpora como Asegurados del Seguro Integral de Salud. DS. N° 010-2013-SA Aprueban el Plan de Salud Escolar 2013-2016, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados en base a la situación de la población escolar; la población en edad escolar representa más del 30% del total, el cual constituye el potencial humano del que depende el desarrollo del país;

Que, teniendo como base al Ministerio de Salud se cuenta con las siguientes estadísticas: La proporción de niñas y niños comprendidos entre 6 a 11 años con anemia es de 32% a nivel nacional (27% en zonas urbanas y 35% en zonas rurales), de la misma forma el 19% de adolescentes mujeres (15-19 años) y el 21.5% de MEF (15-49%) presenta anemia; sólo 2 de cada 10 estudiantes realizan actividad física cinco días o más durante la semana y que 3 de cada 10 realizaron actividades sedentarias (ver televisión, jugar en la computadora, conversar con amigos en el chat u otra actividad que les demore permanecer sentados) tres o más horas diarias;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



Que, mediante el documento de visto el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita Reconocer la Comisión Intersectorial Regional del Plan de Salud Escolar 2014-2016 de la Región Apurímac, conformado en la ciudad de Abancay el 23 de junio del 2014 en la oficina de UNICEF, las instituciones integrantes de la Iniciativa Nacional APRENDE SALUDABLE, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, por las razones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Conformación de la "COMISIÓN INTERSECTORIAL REGIONAL DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR 2014 -2016 DE LA REGIÓN APURÍMAC", el cual tiene por objetivo fortalecer la atención integral de salud, a través de intervenciones intersectoriales, integradas y efectivas, con los niños de educación básica regular de nivel inicial y primaria de instituciones educativas públicas del ámbito del programa Qaly Warma de la Región Apurímac, para prevenir y tratar sus problemas de salud más frecuentes y que les permitan desarrollar capacidades para ejercer mayor control sobre los determinantes causales de su salud, mejorarla, y así incrementar el aprovechamiento escolar; quedando conformado por los siguientes profesionales:

### PRESIDENTE:

Titular: Prof. Mikhail Chunqui Niño De Guzmán  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Alternativo: C.P.C. David Larrea Arenas  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL

### SECRETARIA TÉCNICA:

Titular: Lic. Nut. Karla Guerra Motta  
COORDINADORA REGIONAL DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR DE LA DIRESA.

Alternativo: Lic. Nut. Elsa Concepción Alfaro Aduviri  
RESPONSABLE DE VIDA SANA DE LA DIRESA.

### MIEMBROS:

Titular: Prof. Adrian Ricardo Peralta Chicche  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE LA DREA.

Alternativo: Prof. Hilario Alvarado Sotomayor  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE LA DREA.

Titular: Ing. Ronald Valer Palacios  
JEFE UNIDAD TERRITORIAL PNAE QALY WARMA.

Alternativo: Sra. Karina Barrios Ortega  
RESPONSABLE DEL COMPONENTE EDUCATIVO DEL PNAE QALY WARMA.

Titular: C.P.C. Vladimir Aguilar Flores  
SUB GERENTE DE LA UDR APURÍMAC I

Alternativo: Ing. Elías Gómez Ancco  
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UDR APURÍMAC I



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



693

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social monitorizar y vigilar el cumplimiento de las acciones programadas que permitan garantizar las mejores condiciones de salud para el aprendizaje y establecer un entorno escolar favorable para la adopción de conocimientos y el desarrollo de competencias que refuercen e impulsen una cultura de la salud y del autocuidado en la comunidad escolar, en la comunidad escolar, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, UDR Apurímac I, Programa de Alimentación Escolar Qali Warma Apurímac, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las Direcciones Sectoriales cumplan con las indicaciones pertinentes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y aquellas dispuestas por el nivel nacional (MIDIS, MINEDU y MINSA) respectivamente.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes de la COMISIÓN INTERSECTORIAL REGIONAL DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR 2014 - 2016 DE LA REGIÓN APURÍMAC", y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**



**CPC. EFRAÍN AMBIA VIVANCO**  
Presidente (e)

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

